C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

MODIFICATORIO No. 01 A LA ADICIÓN No. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0052-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT. No.:	899.999.433-5
ASOCIADO:	FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR
NIT. No.:	830.507.712-4
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCION A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA CON ATENCION ESPECIALIZADA.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($317.615.691)
VALOR ADICIÓN 1:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($157.142.857)
VALOR FINAL:	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($474.758.548)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PRÓRROGA 1:	CUATRO (04) MESES
PRÓRROGA 2:	TRES (03) MESES
PLAZO FINAL:	ONCE (11) MESES

Entre los suscritos JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO, mayor de edad y vecina de Funza, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del MUNICIPIO DE FUNZA, debidamente facultada para contratar según la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25 numeral 11, y quien para efectos del presente modificatorio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, identificada con nit No. 830.507.712-4, representada legalmente por JOHN ALEXANDER PAEZ VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía N°79.130.214 expedida en Fontibón y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, han acordado celebrar la presente prórroga y adición al convenio, por las siguientes consideraciones: **1.** Que, el 08 de septiembre de 2026, el Municipio de Funza – Cundinamarca y la Fundación Aprender a Vivir suscribieron el convenio de asociación No. CD-0052-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCION A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA CON ATENCION ESPECIALIZADA.". **2.** Que, el día 09 de septiembre de 2025, las partes suscribieron el acta de inicio del Convenio de Asociación CD-0052-2025, con un plazo de

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

MODIFICATORIO No. 01 A LA ADICIÓN No. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0052-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR

ejecución de cuatro (04) meses, dando como fecha de terminación el día 19 de diciembre de 2025. **3.** Que, mediante documento de Prórroga No. 2 y Adición No. 1 al Convenio de Asociación No. CD-0052-2025, se adicionó el valor del convenio en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000 M/CTE). **4.** Que, en ese sentido, resulta necesario modificar y precisar la composición de los aportes derivados de la adición, con el fin de garantizar la correcta interpretación, ejecución y naturaleza jurídica del convenio. **5.** Que, es dable mencionar que, la presente modificación se realiza teniendo en cuenta que, en la adición inicialmente solicitada y proyectada, no se cuantificó de manera expresa el aporte correspondiente a la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, el cual asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.124.857) **6.** Que, en consecuencia, el valor total del convenio, incluido el valor de la presente adición y los aportes del asociado, asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($474.758.548). **7.** Conforme a los argumentos expuestos, El supervisor del convenio y Secretario de Gobierno de Funza, SOLICITA, AVALA Y RECOMIENDA la respectiva modificación de la adición No. 1 del convenio en mención, en los términos previamente establecidos, en aplicación del principio de planeación y a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual prevé "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", así como demás normatividad legal vigente. Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades contractuales**. 8.** En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO. -OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto modificar y precisar la composición de los aportes derivados de la adición No. 1 del convenio de Asociación CD-0052-2025. **SEGUNDO. – MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA VALOR DE LA ADICIÓN**: La cláusula tercera de la adición quedará de la siguiente forma: Adicionar el valor del Convenio de Asociación No. CD-0052-2025 en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000 M/CTE), correspondiente al aporte del 70% del MUNICIPIO DE FUNZA, Con la adición No. 1, y CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($47.142.857 M/CTE) correspondiente al aporte del 30% de la Fundación, siendo así el valor final del convenio de asociación es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($474.758.548) **TERCERO. – MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA FORMA DE DESEMBOLSO:** La cláusula cuarta de la adición quedará de la siguiente forma: Los aportes del municipio se realizarán a través de pagos mensuales sucesivos, conforme a la atención especializada efectivamente prestada a cada usuario atendido, bajo la modalidad de precio unitario y monto agotable, teniendo en cuenta que no se cuenta con certeza sobre el número de personas que eventualmente requieran acogerse al tratamiento de adicciones durante la ejecución del convenio, En consecuencia por usuario atendido corresponde a la suma total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($5.285.714), discriminados así: aporte del Municipio equivalente al setenta por ciento (70%) por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000), El valor señalado comprende la prestación de los servicios de terapia individual por psicología, terapia ocupacional, trabajo social y terapia individual familiar, psiquiatría, medicina, terapias grupales, actividades físicas, nutrición y terapia de grupo familiar, por cada usuario efectivamente atendido, y el aporte de la Fundación equivalente al treinta por ciento (30%) por

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

MODIFICATORIO No. 01 A LA ADICIÓN No. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-0052-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR

valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.585.714), El valor señalado comprende la prestación de los servicios de Alimentación Alojamiento y Bienestar de los usuarios" **CUARTO. - GARANTÍA ÚNICA.** – El contratista deberá presentar a la administración la novedad de las garantías inicialmente constituidas para revisión y aprobación de la entidad, en virtud de la modificación de la adición del convenio que se perfecciona con este instrumento. **QUINTO. - DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN**. – El asociado deja expresa constancia con la suscripción del presente instrumento, que lo ha leído en su integralidad, que acepta su contenido, así como el de cada una de sus cláusulas, y manifiesta de forma libre y voluntaria que se declara a paz y salvo a la suscripción del mismo. **SEXTO. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO y EL ASOCIADO acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el convenio No. CD-0052-2025, que no son objeto de modificación a través del presente documento. **SÉPTIMO. - PERFECCIONAMIENTO**. - Se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

MUNICIPIO	CONTRATISTA
(FIRMADO SECOP II)	**(FIRMADO SECOP II)**
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO **ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA**	**FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR** **R.L. JOHN ALEXANDER PAEZ VALENCIA**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	
Proyectó	Ana Alejandra Martínez Manrique	Contratista Secretaría Jurídica	

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.